



INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Febrero 2 de 2021

El presente estudio se elabora de acuerdo a lo solicitado en el Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución; con lo señalado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y con la observancia de lo previsto ley 1150:

DATOS GENERALES	
Lugar	I.E.D AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Dependencia que elabora estudios previos	RECTORÍA
Nombre del Funcionario que presenta el estudio previo y personas que participan en su elaboración	HUMBERTO BALLÉN MURCIA
Oficina Misional solicitante	RECTORIA
Procedimiento de Contratación según modalidad	Decreto 1082 de 2015 REGIMEN ESPECIAL
Objeto de Contratación	IMPRESIÓN A COLOR DE 1850 PASTAS SEMIDURAS PLASTIFICADAS LAS CUALES DEBEN ESTAR COMPUESTAS POR UNA PORTADA PRINCIPAL A FULL COLOR TAMAÑO OFICIO, UNA CONTRAPORTADA A FULL COLOR TAMAÑO OFICIO Y EMPASTE COSIDO DE LAS CARTILLAS PEDAGÓGICAS QUE FUERON DISEÑADAS PORLOS DOCENTES LAS CUALES SERAN ENTREGADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA PARA SU LABOR ACADEMICA DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021.
Valor del presupuesto Asignado	TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. (\$ 3.330.000)
Incluido en la vigencia	PRESUPUESTAL 2021
Nombre del rubro presupuestal	2.2.2.2.1 Impresos y publicaciones
Número de Disponibilidad	NO. 08 del 2 de Febrero de 2021
Comité de Evaluación de	HUMBERTO BALLÉN MURCIA

1



ofertas	Rector IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ
Fuente	RECURSOS CAPITAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.

1. Referentes Constitucionales

La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber.

2. Referentes Legales: La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación"; artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993. La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" .Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Decreto de 1075 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación, Decreto 4791de 20108 y Decreto 4807 de 2011. Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución, Acuerdo 05 de 2019.

3. Descripción de la Necesidad

Debido a la pandemia creada a nivel mundial por la enfermedad COVID 19 que viene desde el año 2020, El Ministerio de Educación ratifica las directrices impartidas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la contingencia y presenta la



guía de “LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA”

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar proceso de contratación para asegurar el material de estudio para la totalidad de los estudiantes que sean atendidos en forma remota y presencial dentro de una eventual de alternancia, para el primer semestre del año 2021.

El personal Directivo y el personal docente hacen una evaluación de los procesos realizados en el año inmediatamente anterior, de acuerdo a las falencias encontradas propone un plan de mejoramiento de tal forma que tanto el estudiante y el padre de familia tengan la información en cada una de sus casas de forma oportuna, apropiada y con un tiempo prudencial de tal manera que puedan organizar sus tiempos de estudio, de socialización y de entrega de las actividades propuestas.

La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, es una Institución oficial que para su funcionamiento cuenta con los recursos económicos provenientes de los fondos de servicios educativos girados por el Ministerio de Educación Nacional y la transferencia del Departamento de Cundinamarca. La utilización de estos fondos esta regulados por el Decreto de 4791 de 2008 copilados en el Decreto 1075 del 2015. De igual forma reglamentada parcialmente en los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001, teniendo en cuenta lo anterior El Consejo Directivo apropió los recursos para atender el material pedagógico de los primeros meses del año. En el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2021 se vinculó la compra de este material.

Es así que teniendo en cuenta todo lo anterior se determinó entregar al estudiante una cartilla con doble funcionalidad, la actividad pedagógica en remoto desde casa y la actividad pedagógica presencial. Lo anterior obedece que según las actividades diarias propuestas deben estar sincronizadas en tiempos reales tanto para el estudiante que esté en casa como para el estudiante que asista al aula de clase si se llegara a dar el regreso a las instituciones durante los meses de; marzo, abril, mayo y junio del año 2021. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo al presupuesto existente es necesario contratar la impresión de las tapas y el empaste del material descrito lo cual se hará en dos etapas, la primera será entregada el mes de Marzo y asume contenidos de los meses Marzo y abril de 2021, la segunda parte corresponde a las actividades de Mayo y Junio y se proyecta realizar el empaste de ese otro material hacia la mitad del mes de Abril cuando se reciban recursos económicos. El ordenador de gasto ve la necesidad de realizar los proceso contractuales a que haya lugar para obtener la impresión de la portada y contraportada y el empaste material pedagógico que será el insumo principal de los estudiantes durante los meses de marzo, abril 2021.

Factores de Selección: Menor precio

Origen de los recursos para la contratación: Recursos de Capital

Sector: Educación

Programa: Educación remota y posible alternancia

Proyecto: Pedagógico institucional

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES MODALIDAD CONTRATACIÓN



Teniendo en cuenta que el presupuesto proyectado contractual no supera veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.m.l.m.v.) la modalidad aplicable es Régimen Especial por lo cual se seguirá para el proceso contractual el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

IMPRESIÓN A COLOR DE 1850 PASTAS SEMIDURAS PLASTIFICADAS LAS CUALES DEBEN ESTAR COMPUESTAS POR UNA PORTADA PRINCIPAL A FULL COLOR TAMAÑO OFICIO, UNA CONTRAPORTADA A FULL COLOR TAMAÑO OFICIO Y EMPASTE COSIDO DE LAS CARTILLAS PEDAGÓGICAS QUE FUERON DISEÑADAS POR LOS DOCENTES LAS CUALES SERAN ENTREGADAS A LOS ESTUDIANTES DE LA IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA PARA SU LABOR ACADEMICA DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2021.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Impresiones de 1850 pastas semiduras plastificadas, incluyen texto e imágenes diseños por docentes.
- El diseño será entregado por la Institución medio electrónico al proveedor para rediseñarlo con los mismos parámetros y respetando el derecho de autor de cada una de las imágenes. Lo anterior para asegurar la calidad de la impresión.
- El tamaño debe ser oficio
- Papel propalcote 300gr.
- El empaste debe ser cosido.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SECOPI

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82121702	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Reproducción	Servicio de impresión
82121904	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Empaste de libros	Encuadernación



CONDICIONES ESPECIALES

- ❖ Para el desarrollo del objeto contractual se obliga a realizar las siguientes actividades:
- ❖ Cumplir con el objeto del contrato brindando calidad en los suministros y realizar cambios
- ❖ Cuando el material impreso no se adecue a lo requerido
- ❖ Cumplir con el plazo estipulado
- ❖ Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
- ❖ Garantizar la calidad del servicio
- ❖ Cumplir oportunamente con los pagos de seguridad social
- ❖ Dar cumplimiento a todas las obligaciones, especificaciones y actividades que se emanen del presente acuerdo de voluntades, la propuesta presentada y con aquella que se deriven de la esencia o naturaleza del mismo.
- ❖ Entregar el material impreso en la institución educativa
- ❖ La entrega se hará en la sede central de la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO D E CHOCONTA carrera 4 10 44 en horario de 8 a 4 p. m,
- ❖ Para el empaste el proveedor debe recoger las hojas de contenido que entregará la institución ya impresa.

PRESUPUESTO ESTIMADO: El Presupuesto estimado del contrato es **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRREINTA MIL PESOS MCTE. (\$ 3.330.000)** para lo cual se hizo un estudio de mercado que lo soporta.

FINANCIACIÓN: Existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 08 de 2 Febrero de 2021 expedido por la secretaria con cargo al rubro de 2.5.2.2.2.1 impresos y publicaciones.

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá un plazo máximo hasta el 28 de Febrero de 2021.

FORMA DE PAGO.

La institución Educativa pagara al contratista de la siguiente manera: Un pago contra entrega, previa presentación de la factura la cual debe ser electrónica y cumplimiento de requisitos, certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato con los soportes de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral y demás aportes parafiscales. PARÁGRAFO: el valor fue determinado con base a los precios unitarios razón por la que se pagara de acuerdo a la cantidad del servicio prestado

IMPUESTOS: Se informa que los siguientes constituyen la carga tributaria:

RETENCION	PORCENTAJE
-----------	------------



Retención en la fuente para personas no declarantes	6%
Retención en la fuente personas declarantes	4%

LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA

INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA, sede central carrera 4 No. 10-76. PLAZO DE EJECUCION: Plazo Máximo hasta el 28 de febrero de 2021.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución o delegación realizada por EL, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar LA INSTITUCION; 11) Sugerir a la INSTITUCION en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18.) Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Contratista:

1.) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2) Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones



de calidad. 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5) Mantener vigentes las condiciones del contrato. 6) Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 7) Garantizar la calidad del servicio de impresión ofrecido y calidad en los paquetes entregados 8) Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor. 9) Disponer de los equipos de impresión necesarios, las tintas y los operarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución. 11) El contratista debe garantizar la confiabilidad del servicio pues en razón a los documentos que se envíen serán objeto del presente contrato son de carácter Publio y oficial y tienen derecho de autor.

2. Institución educativa Agroindustrial Santiago de Chocontá

1. pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 4) Entregar el insumo de los diseños para la impresión de las 1850 pastas.

REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento del reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, los requisitos habilitantes se verificarán exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el menor el precio. Los documentos que debe aportar son:

1. Para personas naturales son:

DOCUMENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Fotocopia de cedula	SI
Fotocopia rut	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales	SI
Antecedentes disciplinarios	SI
Antecedentes judiciales	SI
Hoja de Vida Formato único	SI



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008

Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 Febrero 24 de 2006

Experiencia	SI
Libreta militar (solo hombres menores de 50 años)	SI
Seguridad Social	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

DOCUMENTOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Fotocopia de cedula representante legal	SI
Fotocopia Rut persona jurídica	SI
Certificado matricula mercantil	N/A
Antecedentes fiscales empresa	SI
Antecedentes fiscales representante legal	
Antecedentes disciplinarios representante legal	SI
Antecedentes judiciales	SI
Hoja de Vida Formato único para empresa	SI
Experiencia	SI
Seguridad Social y parafiscales	SI
Tarjeta profesional	N/A
Declaración personal del proponente de no encontrarse incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades	SI



CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos: (a). Cuando el oferente no incluya su propuesta económica o cotización debidamente firmada. (b). Cuando el proponente se encuentre incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley. (c). Cuando la propuesta presente datos tergiversados o alterados que afecten la comparación objetiva de la misma. (d). Cuando la propuesta sea incompleta u omita información relevante para su comparación. (e). Cuando el objeto social del oferente no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección. (f). Cuando el mismo oferente presente varias propuestas con valores diferentes entre sí. (g). Cuando la propuesta no discrimine el IVA y cada uno de los ítems agregados en la propuesta, referentes al precio de mercado. (h). Cuando el valor de la oferta supere el valor del Presupuesto asignado

ANÁLISIS DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos como principio rector, que estos correspondan a las entidades estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para que fueron creados o autorizados y a los contratistas aquellos riesgos determinador por el objeto que persiguen en cumplimiento de su actividad siendo entonces la asignación adecuada una herramienta para minimizar el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su concurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión es decir el acontecimiento de ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS					ESTIMACION	
CLASE	TIPIFICACION	CAUSA	MEDIDAS DE MITIGACION	ASIGNACION DEL RIESGO	IMPACTO	PROBALIDAD
Riesgo 1	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Falta de control e información por parte del contratista	Seguimiento al cumplimiento del contrato	Contratista 100% por causas imputables al mismo	medio	baja



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ

NIT 832.009.376-3 - DANE 125183000591

Resolución Creación No. 3367 Septiembre 30 de 2.002 Resolución Reconocimiento Oficial No. 001880 Marzo 31 de 2.008

Resolución Cambio Razón Social No 006445 Octubre 03 de 2008. Resolución Integración No. 002050 Febrero 24 de 2006

Riesgo 2	Suministro elementos de mala calidad	Entregas por intermediario	Recibir solamente al contratista los elementos	Contratista 100% por causas imputables al mismo de debidamente	Bajo	Baja
----------	--------------------------------------	----------------------------	--	--	------	------

MITIGACION DEL RIESGO: El riesgo será mitigado con las obligaciones del contrato, considerando que el contrato se hace por Urgencia Manifiesta, no hay tiempo para el trámite de la póliza. Otro aspecto es que por a la forma de pago el riesgo es mínimo por lo cual la IED AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTA no exigirá constitución de póliza.

HUMBERTO BALLÉN MURCIA
Rector

Firmado original